



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Se mestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 101

Miércoles 6 de Mayo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

DECLARACIONES DE COSECHAS 1942

Teniendo en cuenta las consultas elevadas a esta Jefatura provincial por algunos Secretarios municipales, hacemos constar a los mismos como aclaración y para su cumplimiento que, la superficie de sembradura a declarar deben hacerla los agricultores y tomarlas los Secretarios en la siguiente forma:

En la tabla 1 donde dice «Hectáreas cultivadas» (en propiedad, en arrendamiento, en aparcerías, totales.) deben consignarse el total de hectáreas que componen la explotación del declarante.

En las tablas 8, 9, 2 y 3 donde dice «Superficie sembrada» sólo deben consignarse las que tienen sembradas de cada uno de los productos que se reseñan en las mismas.

Valladolid, 1 de Mayo de 1941.—Por el Servicio Nacional del Trigo, el Jefe provincial.

1.445

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaraciones de cosecha 1942

Como en el año anterior, estas declaraciones de cosecha, se harán en dos tiempos, presentándose en el primero el de

SUPERFICIES SEMBRADAS

Todos los productores de cereales y leguminosas intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, vienen obligados, de acuerdo con el Decreto-ley de Ordenación Triguera (artículo 68) de 23 de Agosto de 1937, y Ley de 24 de Junio de 1941, de la Jefatura del Estado, por la que se reorganiza la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; a pre-

sentar declaración de las superficies sembradas y sus cosechas de los productos intervenidos por el S. N. T.

Dichos productos, son: trigo, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo y sorgo, alpiste, algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yerbos.

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. se ha dispuesto abrir el primer tiempo de declaración que comprende los datos de superficie sembrada y en su cumplimiento esta Jefatura provincial dispone lo siguiente:

PLAZO: Se concede para hacerlo ante las Secretarías municipales de la provincia, hasta el día diez de Mayo próximo, donde les será facilitado el impreso necesario y oficial de este S. N. T.

OBLIGACIÓN: La tienen todos los productores de cereales y leguminosas reseñados, *cualquiera que sea su importancia productora* y ante el señor Secretario municipal del término donde radiquen sus fincas; de tal suerte que aquel que posea fincas aun colindantes, en dos términos municipales, viene obligado a presentar una declaración en cada término.

RUEGO: Encarecemos de los Ayuntamientos, Jefaturas Locales de F. E. T. y de las Jons, Hermandades del campo y, en general, de todas las autoridades, hagan llegar el conocimiento de esta obligación y su plazo a todos los productores agrícolas, para que éstos posteriormente no sufran daños de responsabilidad por ignorancia o descuido.

FORMA: El labrador solicitará del señor Secretario municipal dos ejemplares del modelo C-1 para declaración de su superficie sembrada y cosecha, y dicho Secretario se les facilitará previa presentación por el solicitante de su ficha C-1 del año anterior que le acredite como productor, y en caso de pérdida de éste, o de ser nuevo productor, previa justificación de este hecho de una manera sencilla, no documental, de hombre bueno, como tradicionalmente se testifica en el campo.

Estos impresos puede cubrirlos el propio declarante agricultor, o, en otro caso, si lo desea, puede cubrirseles el propio Secretario municipal, autorizándose

a este señor, en este caso, a percibir por el llenado de la ficha 0,25 pesetas.

Tanto los productores propietarios de tierras llevadas en aparcería, como los productores aparceros de las mismas, pueden hacer sus declaraciones como productores en los impresos C-1 cosecha 1942, en proporción a las aportaciones respectivas a la Empresa agrícola; de tal forma, que lo declarado por el propietario más lo declarado por el aparcerero, respecto a superficie, cosechas y ganados, equivalgan al total de la explotación.

Se cubrirán en los dos ejemplares de la ficha C-1 los datos completos de las dos Tablas 1, la 8, la 9 y el dato «superficie sembrada» de las Tablas 2 y 3.

Una vez hecho esto, el señor Secretario Municipal las recibirá y dará el «número del declarante» que les corresponda, correlativamente a los que vayan presentando.

El Secretario Municipal entregará a declarante un ejemplar completo y se quedará con el otro. Ambos les sellará, fechará y firmará.

INSTRUCCIÓN FINAL: Los señores Secretarios Municipales, una vez terminado el plazo de admisión de declaración de superficies y en término de dos días (o sea el 12 de Mayo) cortarán el volante adicional del ejemplar que quedó en su poder (Tablas 1, 8 y 9 que llevaba ficha al margen derecha) y todos estos volantes de las fichas presentadas los enviarán a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo con garantía de que lleguen, quedándose en su poder las fichas sin Tablas 8 y 9 para en su día recoger las declaraciones de cosecha obtenida.

IMPORTANTE: Los impresos necesarios se han remitido por correo a las Jefaturas de Almacén que, previo pago les entregarán a los Ayuntamientos respectivos en las cantidades necesarias teniendo en cuenta el número de declarantes del año anterior.

De oficio se dice a los señores Secretarios municipales por los Jefes de Almacén, dónde han de recoger estos impresos.

Valladolid, 29 de Abril de 1942.—El Jefe Provincial.

Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Megociado de electricidad

ANUNCIO

Don Tomás Bulnes Villalobos, vecino de Valladolid, en nombre y representación del Sindicato Remolachero de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, de alta tensión, destinada a regar el valle de Trabancos, en los términos de Nava del Rey y Siete Iglesias.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Se deriva de la línea de la Hidroeléctrica de Pesqueruela, en las inmediaciones del puente sobre el río Trabancos, en la carretera de Alaejos a Nava, y siguiendo el curso del río Trabancos, termina enlazando con la proyectada en la carretera de Valladolid a Salamanca, en el kilómetro 49 por este mismo Sindicato. Se proyecta tres transformadores en el recorrido de la línea, que es de 6,136 metros de longitud.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en los términos de Nava del Rey y Siete Iglesias, y cruza las carreteras de Alaejos a Nava del Rey, y de Valladolid a Salamanca, así como varios caminos de servidumbre y línea eléctrica de alta tensión, propiedad de los herederos de don Ramón Rodríguez Pardo.

Solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Nava del Rey y Siete Iglesias, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de la oficina.

Valladolid, 16 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Anejo a la memoria

SERVIDUMBRE SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE PARTICULARES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LÍNEA

Número de orden, propietario, domicilio y designación de la parte afectada por la servidumbre

1. Municipio, Nava del Rey, prado.
2. Provincia, Valladolid, carretera de Alaejos a Nava del Rey.
3. Estado, Valladolid, cañada de Fuente de Pavana.
4. Don Alvaro García, Nava del Rey, ríado.
5. Estado, Valladolid, cañada de Fuente de Pavana.

6. Don Dámaso Llanes, Nava del Rey, tierra de labor.
7. Don Carlos Arias, Nava del Rey, tierra de labor.
8. Don Dámaso Llanes, Nava del Rey, tierra de labor.
9. Don Carlos Arias, Nava del Rey, tierra de labor.
10. Don Atanasio Hernández, Nava del Rey, tierra de labor.
11. Don Manuel Díez, Siete Iglesias, tierra de labor.
12. Don Celestino Mangas, Siete Iglesias, tierra de labor.
13. Don Venancio Beloso, Siete Iglesias, tierra de labor.
14. Señor Conde de Adaneros, Siete Iglesias, tierra de labor.
15. Don Julián Alonso, Siete Iglesias, tierra de labor.
16. Doña Sabina Torrado, Siete Iglesias, tierra de labor.
17. Don Julián Sandonis, Siete Iglesias, tierra de labor.
18. Estado, Valladolid, río Trabancos.
19. Estado, Valladolid, cañada de Valmorquero.
20. Municipio, Siete Iglesias, camino de Nava del Rey.
21. Doña Casimira García, Siete Iglesias, tierra de labor.
22. Don Mariano Vázquez de Prada, Siete Iglesias, tierra de labor.
23. Señores herederos de G. Felipa Moratinos, Siete Iglesias, tierra de labor.
24. Señor Conde de Adaneros, Siete Iglesias, tierra de labor.
25. Municipio, Siete Iglesias, prado.
26. Señor Conde de Adaneros, Siete Iglesias, tierra de labor.
27. Municipio, Siete Iglesias, prado.
28. Señor Conde de Adaneros, Siete Iglesias, tierra de labor.
29. Municipio, Siete Iglesias, camino Recorbín.
30. Don Antonio Arias, Siete Iglesias, tierra de labor.
31. Municipio, Siete Iglesias, camino Recorbo.
32. Doña Manuela García, Siete Iglesias, tierra de labor.
33. Don Domingo Torrado, Siete Iglesias, tierra de labor.
34. Don Julián García, Siete Iglesias, tierra de labor.
35. Don Daniel Valencia, Siete Iglesias, tierra de labor.
36. Don Miguel Sandonis, Siete Iglesias, tierra de labor.
37. Municipio, Siete Iglesias, camino Guancha.
38. Don Moisés Alonso, Siete Iglesias, tierra de labor.
39. Don Fructuoso Manjarrés, Siete Iglesias, tierra de labor.
40. Señor Conde de Adaneros, Siete Iglesias, tierra de labor.
41. Don José Valencia, Siete Iglesias, tierra de labor.
42. Municipio, Siete Iglesias, camino de Nava.
43. Don José Valencia, Siete Iglesias, tierra de labor.
44. Don Pantaleón González, Siete Iglesias, tierra de labor.
45. Don Rafael Alonso, Siete Iglesias, tierra de labor.
46. Don Gabriel González, Siete Iglesias, tierra de labor.
47. Municipio, Siete Iglesias, camino Alamo.
48. Don Moisés Alonso, Siete Iglesias, tierra de labor.
49. Municipio, Siete Iglesias, prado.

50. Señor Reguero, Siete Iglesias, tierra de labor.

51. Don Antonio Arias, Siete Iglesias, tierra de labor.

52. Don Romualdo Galindo, Siete Iglesias, tierra de labor.

53. Don Mariano Vázquez de Prada, Siete Iglesias, tierra de labor.

54. Don Dionisio González, Siete Iglesias, tierra de labor.

55. Don Mariano Vázquez de Prada, Siete Iglesias, tierra de labor.

56. Don Alfonso Sánchez, Siete Iglesias, tierra de labor.

57. Estado, Valladolid, carretera de Valladolid a Salamanca.

Señores herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, Valladolid, línea eléctrica.

Valladolid, 26 de Marzo de 1942.—El Técnico Industrial, Pedro Sánchez.

Negociado de expropiaciones

Habiéndose publicado en el día de la fecha, un anuncio, número 1.372, referente al pago de expediente de expropiación en el término municipal de Bobadilla del Campo, para el día 14 del actual, y siendo festivo referido día, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que el pago se efectuará el día 16.

Valladolid, 4 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

1.462

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cervilego de la Cruz

Terminado el apéndice del padrón de habitantes de este término municipal con relación a 31 de Diciembre de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cervilego de la Cruz, 25 de Abril de 1942.—El Alcalde, Rufino Serrano.

1.397

Gatón de Campos

Se halla expuesto al público para que sea examinado por los contribuyentes, por espacio de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades del año 1942.

Gatón de Campos, 27 de Abril de 1942.—El Alcalde, Fidel Madrigal.

1.415

Laguna de Duero

Acordado por este Ayuntamiento sacar a concurso una plaza de guarda para el campo con el carácter de interino o temporero, por un plazo de seis meses y con el haber diario de 7 pesetas, pagadas por meses vencidos, se anuncia al público para que, los que se consideren con derecho a poder concursar, presenten sus solicitudes en este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias debidamente reintegradas y serán resueltas con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Laguna de Duero, 27 de Abril de 1942. El Alcalde, Aquilino Cuesta.

1.411

Palacios de Campos

Se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza de recaudador del repartimiento de utilidades de este término municipal, bajo el tipo del 4 por 100 de premio de cobranza y el-2 por 100 para partidas fallidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La preferencia que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, se acreditará documentalmente. El agraciado habrá de ingresar en el Municipio trimestralmente y antes de comenzar la recaudación el importe total de dicho trimestre.

Serán de cuenta del recaudador el material que precise para su gestión, llenar las matrices y talones, así como también los gastos de inserción de este anuncio.

Palacios de Campos, 24 de Abril de 1942.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

1.401

Peñaflor de Hornija

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, queda expuesto al público, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Peñaflor, 24 de Abril de 1942.—El Alcalde, Cayo Real.

1.395

Renedo de Esgueva

Hallándose vacante la plaza de recaudador del repartimiento de utilidades de esta localidad, ésta será provista por medio de solicitudes y durante el plazo de un mes, sujetándose en el orden de prelación según está ordenado y bajo las condiciones siguientes:

1.^a El recaudador nombrado disfrutará de una gratificación del 3 por 100 del importe de dicho repartimiento.

2.^a Que dicho recaudador quedará obligado ante el Ayuntamiento a presentar una fianza en metálico igual a los valores que se le entreguen.

3.^a Que mencionado recaudador tiene que ingresar en Arcas municipales las cantidades correspondiente a cada trimestre, en la forma siguiente, del uno al cinco de Febrero, del uno al cinco de Mayo, del uno al cinco de Agosto y del uno al cinco de Noviembre, siendo de cuenta del recaudador el importe de las partidas fallidas.

Renedo de Esgueva, 13 de Abril de 1942.—El Alcalde, Pascual Merino.

1.307

Siete Iglesias de Trabancos

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice de la riqueza rústica formado para el próximo año 1943.

Siete Iglesias de Trabancos, 27 de Abril de 1942.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

1.413

Vega de Valdeironco

Don Heliodoro Sarmentero García, vecino de este pueblo, acude a este Ayuntamiento, solicitando se le conceda en venta el terreno sobrante de la vía pública, en el sitio llamado «El Tadeo», donde se depositan basuras é inmundicias por varios vecinos, comprometiéndose a cercar el mismo en una extensión de unos 375 metros cuadrados y de ellos 140, aproximadamente, serán cubiertos para pajares y colgadizos y el resto para encerraderos de ganados, quedando expeditas las servidumbres de las aguas y circulación de carruajes, siendo sus linderos, que acompaña, los siguientes:

Norte, carretera de Gallegos; Este, tierra de Victoriano Torres; Sur, era de la señora Olmedilla, y Oeste, pajar de Victor Rodríguez.

Se hace público este acuerdo por medio del presente edicto, para que cualquier vecino que se considere perjudicado, pueda reclamar por escrito ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, pasado el mismo se resolverá lo procedente.

Vega de Valdeironco, 13 de Abril de 1942.—El Alcalde, Amalio del Barrio.

1.235

Villacreces

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1942, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones en el plazo y forma que establece el vigente Estatuto municipal; en igual forma se halla expuesto al público las ordenanzas municipales que han de regir durante el año 1942.

Villacreces, 27 de Abril de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

1.430

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sánchez Sánchez, Pedro; de 17 años, soltero, hojalatero ambulante, hijo de Jerónimo y de Leocadia, natural de Campillo Azaba, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle el auto de procesamiento de esta fecha en el sumario 250 de 1938, sobre hurto de bicicletas, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a la Policía judicial, la busca, captura y detención de dicho procesado, poniendo en la Cárcel respectiva, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 27 de Abril de 1942.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

1.406

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Por el presente se hace saber la sustracción en la noche del diez al once de los corrientes, en el pueblo de Palazuelo de Vedija, a Bernardo Martín Domínguez, de una mula de dieciocho años, de siete cuartas y un dedo de alzada, color rojo, cola larga y algo atordada en su parte media, rayas oscuras en los corvejones y rodillas y tiene una pequeña cicatriz casi imperceptible en la parte superior de la oreja izquierda, debiendo practicarse gestiones por la Policía judicial para detención del autor o autores, poniéndoles a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta ciudad y rescate de dicho semoviente, acordado en el sumario número 17 de 1942.

Medina de Ríoseco, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de instrucción, C. Costilla Chico. El Secretario, Manuel Ortiz.

1.348

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somadilla, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana y años de 1936 al 1940, ambos inclusive, del pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor comprendido en este expediente, don Romualdo Díez Rodríguez, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o persona que le represente en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Romualdo Díez Rodríguez.—Débito, 37,39 pesetas.

Una casa, actualmente en ruinas, sita en la calle la Procesión, número 11, linda derecha, entrando, casa de Policarpo Ladero, y espalda, casa de Epifanio Cancio.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que, en término de tercero día, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el

artículo 112 del citado Estatuto de recaudación.

Medina de Río seco, Marzo de 1942.—
El Recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

754

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana de los años de 1934, 1935 y 1936, y pueblo de Tordesillas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal y ser las mejores las de don Fortunato Giralda Moreno, con respecto a la finca en casco del Pedroso de la Abadesa, en la calle de las Eras, que mide 173 metros; linda por la derecha, entrando, con otra de Pascual Sarmentero; izquierda, Juan García, y fondo, con la plaza de dicho pueblo, por el importe de pesetas doscientas ochenta y cinco, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, el cual entregará al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Devuélvase a los demás postores sus respectivos depósitos provisionales, e incáutese el recaudador del correspondiente a referido adjudicatario, requiriéndole para que concurran al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar dentro de los tres días siguientes a la notificación al deudor, en el «Boletín Oficial» de la provincia por ser de ignorado paradero.

Notifíquese en el acto esta providencia a los interesados, que deberán firmar a continuación el enterado, así como el recibí de los depósitos.

Tordesillas, a 4 de Marzo de 1942.—El Juez municipal, José Conde Losada.—Doy fe: El Secretario suplente, Mariano López García. Lo que notifico al deudor don Victoriano Maeso, o sus representantes legítimos. En Tordesillas, a 5 de Marzo de 1942.—El Recaudador, Walérico Cantalapiedra.

978

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

correspondientes a los ejercicios 1937 y 1941 y pueblo de Villaco de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Santiago Fuente Ruiz.—Débito, 98,56 pesetas.

Una tierra al pago de Concejo; linda al Norte, Eusebio Duque; Este, Gerarda Asensio; Sur, Gregorio Fuente, y Oeste, Valeriana de la Fuente; superficie 48 áreas y 79 centiáreas, polígono 18 y parcela 96.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villaco de Esgueva, 14 de Marzo de 1942.—Ursicino Moro.

1.070

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica del pueblo de Villabaruz de Campos y presupuesto de 1939, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Máximo Nieto Matilla.—Débito, 7,94 pesetas.

Una tierra en término municipal de

Villabaruz, al pago Las Veguillas, de 31-25 áreas; linda Norte, Eradio Nieto; Este, Francisco Prieto; Sur, Francisco de Castro y Felipe García, y Oeste, senda Medina.

Deudor, don Manuel Lobejón Guerra. Débito, 4,79 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago camino de Villalón, de 32-30 áreas; linda Norte, Dionisio García; Este, Luisa García; Sur, Reguera y Juan Gómez, y Oeste, Evaristo González Caballero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villabaruz de Campos, 26 de Febrero de 1942.—Delfín Monge.

614

EDICTO

En providencia de esta fecha, el señor Juez Militar permanente número 1, ha dispuesto sea notificado por edicto a Modesto Martín Ayala, de 36 años, soltero, labrador, natural de Montealegre de Campos, y que residió accidentalmente en esta capital (Bar Zamora), la siguiente resolución, recaída en causa número 865 de 1941: «Incoada la presente causa contra Modesto Martín Ayala, por retirada de cosecha sin previa declaración de la misma, y compra y venta de cereales fuera del organismo. Considerando: Que con posterioridad a la fecha de realización de los expresados hechos, se dictó la ley de 16 de Octubre último, donde se castigan como delitos actos de la naturaleza del referido, mas como la mencionada ley señaló un plazo para su entrada en vigor y se facultó para que los que estuvieren en ilegal situación se acogiesen al estado de legalidad, se está en el caso que señala el artículo 536 número 2 del Código de Justicia Militar, por lo que procede que V. E. se sirva decretar el sobreseimiento definitivo de la presente causa:—El Auditor.—Firmado, rubricado y sellado.—Valladolid, 23 de Enero de 1942.—Conforme con el anterior dictamen acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa que volverá al Juez Militar número 1 de esta plaza para cumplimiento.—Solchaga.—Rubricado y sellado».

Así lo dicta el Juez Militar permanente número uno de la plaza de Valladolid don Fernando Aparicio Alvarez, en veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, para conocimiento del interesado y sus efectos.—El Secretario, (ilegible).

1.442